

Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/s puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso y, deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Título académico
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/s puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, de aquéllos de lo que no conste en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de mayo de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

ANEXO I

O R D E N	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES												REQUISITOS DESEMPEÑO						
	CENTRO DIRECTIVO		DENOMINACIÓN DEL PUESTO				ÁREA FUNCIONAL		C. ESPECÍFICO		EX P		FORMACION		LOCALIDAD				
	CODIGO		NUM	ADS	GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL		CD	RFIDP	PTSIA								
1	DIREC. GRAL. INSP. Y EVAL.		INSPEC. PROV. SV. DELEG. P. HUEV CÓDIGO 69810				1	F	A	PLD	ADMON. PUBLICA		28	XXXX-	18,945,48			HUELVA	

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 10 de mayo de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del Municipio de Alcolea del Rio (Sevilla) (Expte. núm. 005/2006/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Alcolea del Rio (Sevilla), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo y Bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 29 de marzo de 2006, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Escudo y Bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo cortado. Primero de gules, torre de oro donjonada de tres homenajes, mazonada de sable y aclarada de gules, acompañada de cruz de Malta en argén, en situación de faja. Segundo de azur, pez de argén nadante a la sinestra, ondas de lo mismo en jefe. Al timbre, corona real española cerrada.

- Bandera: Bandera rectangular en la proporción 2:3, dividida verticalmente a un tercio del asta, de color rojo la franja más cercana al asta, que ocupa 1/3 del paño, y blanca la otra franja, que ocupa 2/3, con el escudo municipal sobrepuesto y centrado en la franja blanca.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales

es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 20 de abril de 2006, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su Escudo y Bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Alcolea del Rio (Sevilla), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 10 de mayo de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se nombran vocales del Foro Provincial de la Inmigración de la provincia de Almería, al amparo del Decreto 202/2005, por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de la Inmigración.*

El Decreto 202/2005, de 27 de septiembre, por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de la Inmigración,

establece en su artículo 7 el procedimiento para la designación y propuesta de los vocales, representantes de las Administraciones Públicas y de las Organizaciones Sociales señaladas en dicho artículo.

Asimismo, el artículo 8 de dicho Decreto, establece la duración del mandato de los vocales no pertenecientes a la Administración Pública, que será de cuatro años a partir del día siguiente a su nombramiento, correspondiendo su nombramiento al titular de la Delegación del Gobierno en Almería.

Mediante la Orden de 2 de diciembre de 2005 se aprueban las bases del proceso de selección de los vocales de los Foros Provinciales de la Inmigración en representación de las Entidades sin fines lucrativos de inmigrantes y pro inmigrantes y se realiza su convocatoria y mediante la Resolución de 30 de marzo de 2006 se designan las entidades seleccionadas como miembros del Foro Provincial de la Inmigración en la provincia de Almería.

En consecuencia, recibidas las propuestas y designaciones correspondientes y en uso de las facultades que me corresponden,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Objeto.

Constituye el objeto de la presente Resolución el nombramiento como vocales titulares del Foro Provincial de la Inmigración de la provincia de Almería las siguientes personas en representación de las entidades que se indican:

Por parte de la Administración Local:

- Don Ginés Martínez Balastegui, Vicepresidente primero y Diputado Provincial del Área de Servicios Sociales de la Diputación de Almería (suplente: doña Elena Bernal Muñoz, Directora del Área de Servicios Sociales de la Diputación de Almería).

- Doña Rebeca Gómez Gázquez, Concejala del Ayuntamiento de Almería (suplente: don Manuel Maldonado Criado, Concejal del Ayuntamiento de El Ejido).

- Don Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vicar (suplente: doña Guadalupe Fernández Rubio, Concejala del Ayuntamiento de El Ejido).

Por parte de las organizaciones sociales:

En representación de las entidades sin fines lucrativos de inmigrantes:

- Don Al Hanafi Hamza, Asociación de Trabajadores e Inmigrantes en España ATIME (suplente: don Noureddine Tagi).

- Don Mohamed Bentrifa, Cooperación y Desarrollo con el Norte de África CODENAF (suplente: don Hamza El Ghazali).

En representación de las entidades sin fines lucrativos de pro inmigrantes:

- Don Francisco Vicente Ariza, Cruz Roja Española-Almería (suplente: doña Julia Rodríguez Pina).

- Don Antonio Puertas García, Asociación «Almería Acoge» (suplente: don Juan Antonio Miralles Ortega).

En representación de las organizaciones sindicales:

- Doña Concepción Jiménez Álvarez, Unión General de Trabajadores-UGT (suplente: don José Antonio Alfonso Granero).

- Doña Inmaculada Rodríguez Vela, Comisiones Obreras-CCOO (suplente: doña María Ignacia Codina Díaz).

En representación de las organizaciones empresariales:

- Don Antonio L. Briones Briones, ASEMPAL Almería (suplente: doña María Angeles Asensio Hita).

- Doña María Dolores Rodríguez Díaz, ASEMPAL Almería-Sector Agrícola (suplente: don Joaquín Sánchez Sánchez).

En calidad de instituciones públicas y/o privadas relacionadas con la inmigración:

- Don Juan Enciso Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ejido (suplente: don Miguel Ángel Barrientos Ruiz, Concejal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Ejido).

- Don Joaquín García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (suplente: doña Amalia Gualda Sabio, Concejala para la Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Níjar).

- Don José Galdeano Antequera, Concejal-Delegado de Bienestar Social del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (suplente, don Juan Francisco Iborra Rubio, Jefe de Servicio de la Oficina Municipal de Inmigración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar).

Almería, 3 de mayo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*RESOLUCION de 8 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de Huelma (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente: IR2306505.*

Con fecha 5.5.06 el Excmo. Ayuntamiento de Huelma solicita ampliación del plazo de ejecución del proyecto subvencionado en el expediente epigrafiado, del cual resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Excmo. Ayuntamiento citado, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2005 se contiene en la Orden de 25 de enero de 2005 de la Consejería de Gobernación, con fecha 11 de marzo de 2005 presentó solicitud de subvención por importe de 35.883,96 euros, y con la finalidad de ejecutar el proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas en edificio municipal cuyo presupuesto asciende a 39.871,07 euros.

2.º En virtud de resolución de fecha 27 de septiembre de 2005, se acuerda el otorgamiento de la subvención por importe de 35.833,96 euros; en dicha resolución se establece un plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución establecido (8 meses contados a partir del día siguiente al de la materialización del pago).

3.º La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación se presenta antes de expirar dicho plazo y se basa, en resumen, en los siguientes extremos: el archivo a construir se realizará en la planta baja de un edificio en construcción que cuenta con un gran retraso y afecta, por tanto a la creación del archivo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 19.2 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico dispone cuando así lo prevean las bases reguladoras y en los términos de las mismas, el beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.